

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1122-2012-R.- CALLAO, 24 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 515-2012-D-FIIS (Expediente N° 20030) recibido el 12 de noviembre del 2012, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 412-2012-CF-FIIS por la que se encarga al profesor asociado a tiempo completo Ing. FLORENCIO LUIS LLANOS MONCADA, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 18 de octubre del 2012 al 31 de diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 507-2012-R del 20 de junio del 2012, se designó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON, por el período de dos (02) años, a partir del 16 de abril del 2012 hasta el 15 de abril del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 412-2012-CF-FIIS del 25 de octubre del 2012, por la que se resuelve encargar al profesor Ing. FLORENCIO LUIS LLANOS MONCADA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, por el lapso de 75 días, desde el 18 de octubre del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2012; señalándose en el segundo considerando de dicha Resolución que con Oficio N° 106-2012-DEPII de fecha 18 de octubre del 2012, el Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON, solicitó licencia al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, hasta el 31 de diciembre del 2012;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1017-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 23 de noviembre del 2012; a los Informes N°s 114-2012-UR-OPLA y 2216-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 1377-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de diciembre del 2012; al Informe

Legal N° 1463-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de diciembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo Ing. **FLORENCIO LUIS LLANOS MONCADA**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, hasta la reincorporación del titular, por el lapso de setenta y cinco (75) días, desde el 18 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2012.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, UR, UE, OCP, OFT, RE, ADUNAC, e interesados.